



Asunto: Minuta de Decreto

febrero 11, 2021

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA el artículo 64 en su fracción XVI; y ADICIONA al mismo artículo 64 una fracción, ésta como XVII, por lo que actual XVII pasa a ser fracción XVIII, de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí.


Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis



Segunda Vicepresidenta
Diputada
Beatriz Eugenia
Benavente Rodríguez



Primer Prosecretario
Diputado
Ricardo
Villarreal Loo



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) la educación financiera se define: *“Como un proceso de desarrollo de habilidades y actitudes que, mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación, permiten a los individuos: a) tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana, y b) utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza.”*

Si bien la educación financiera es un tema que ha recibido atención por parte de los gobiernos en países como Estados Unidos, en el caso mexicano, el BANSEFI señala que es urgente reforzar las acciones para ampliar su alcance debido a varios factores.

Por ejemplo, la falta de conocimiento financiero ocasiona consecuencias negativas como el endeudamiento excesivo, el uso de mecanismos informales con sobrecosto, como cuando se recurre a prestamistas particulares, y por último la gran expansión del mercado de productos financieros en nuestro país durante los últimos años, lo que dificulta que los ciudadanos puedan tener herramientas para tomar decisiones con ventajas a su favor.

Por ello, también se subraya que reforzar la educación financiera traería beneficios a nuestro país: en lo individual se podrían evitar problemas de endeudamiento y riesgos, y a nivel nacional podría aumentar el ahorro y la inversión.¹

Ahora bien, si la educación financiera puede beneficiar a todos, para el caso de quienes operan micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes, debe considerarse un tema vital.

El estudio “Esperanza de vida de los negocios” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que el 65% de las Mipymes en México cierran antes de cumplir 5 años de existencia.

Las razones del bajo rendimiento de los negocios, señala el estudio, incluyen la falta de indicadores u objetivos de negocios, una planeación deficiente y la falta de educación financiera de los emprendedores.² Un estudio de una agencia privada, puede ilustrar el problema de la carencia en la educación financiera en la Mipymes, ya que encontraron que en México sólo 50,48% de los empresarios utilizan el crédito para

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/83054/Educaci_n_Financiera.pdf

² <http://thepoint.com.mx/www/2018/05/10/lanzan-plataforma-de-educacion-financiera-para-emprendedores/>



alcanzar sus objetivos estratégicos, además de que se usan créditos personales para financiar negocios, lo que en escenarios de impago puede poner en riesgo el patrimonio personal, efectos que pueden ser innecesarios y previsibles cuando existen otros instrumentos crediticios para financiar empresas.

Por ello, el uso inadecuado de productos financieros, aunado a los periodos de baja percepción en las Mipymes, las lleva al estancamiento.³

Casos similares se encontraron en un estudio de la Universidad Autónoma de Hidalgo, sobre la educación financiera en las Mipymes del sector turístico, y se concluyó que aunque quienes manejan estas empresas están familiarizados con los principios y conceptos de educación financiera, no los ponen en práctica, por ejemplo no utilizan medios formales de ahorro, ni elaboran presupuestos para gastos, prácticas que les impiden volver más eficiente la operación de sus negocios.⁴

Aunque todavía no hay muchos estudios sobre el tema en el país, la importancia de la educación financiera resulta evidente al considerar los siguientes elementos. De acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico, en nuestro Estado las Mipymes forman el 99.7 por ciento de las 86 mil 283 unidades económicas y generan el 69.1% de los empleos de los sectores manufacturero, comercio y servicios no financieros, y en total 266 mil 270 puestos.⁵

Como se advierte la mayoría de las Mipymes en condiciones normales, no tienen una buena perspectiva en su tiempo de vida y, en consecuencia, cuando éstas desaparecen se pierden empleos.

Ahora bien, durante el 2020, y a raíz de la crisis económica ocasionada por el virus Covid-19, las Mipymes a nivel nacional y en nuestro Estado, hay condiciones extraordinariamente difíciles, y no solamente durante este año, sino que las previsiones macroeconómicas para el futuro inmediato apuntan a un clima desfavorable para el surgimiento e, incluso, la supervivencia de estas empresas que aportan tantos empleos a la economía.

De acuerdo a los datos disponibles entre marzo y julio se perdieron más de un millón cien mil empleos formales en el país, de acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social, si bien se presume que en agosto se recuperaron alrededor de 90 mil puestos, se trata de menos del 10%. Muchas de las empresas que sufrieron esas afectaciones son Mipymes.

³ <https://mba.americaeconomia.com/articulos/notas/pymes-mexicanas-sufren-estancamiento-por-falta-de-credito>

⁴ Herrera, D., Ramírez, G. & Rosas J. (2017). "La educación financiera en MiPyMes hidalguenses del sector turístico con presencia femenina." En: *Diversidad y complejidad Organizacional en América Latina. Perspectivas de Analisis. MiPyMes y empresa familiar*. México. Hess. 2017.

⁵ <https://planoinformativo.com/584296/mipymes-generan-69-de-empleo-en-slp>



Por ejemplo, de acuerdo a una encuesta reciente de un organismo privado, el 80% de las Mipymes en México, reportan afectaciones por la pandemia. 57% reportó caída de las ventas, el 44% reducción salarial, el 42% despidos, 28% disminución de la producción, 11% riesgo de cierre y 10% cierre total de las operaciones, mientras que el 53% de los trabajadores experimentó una reducción de salario.⁶

Ante este escenario, el gobierno estatal ha implementado un programa de apoyos para las empresas, además de los otros esquemas que prevé la ley estatal; sin embargo, como los estudios citados lo indican, la educación financiera es un elemento de gran valor para mejorar las posibilidades de éxito de las Mipymes, ya que en un entorno económico como el que estamos atravesando, el mejor uso posible de los apoyos e instrumentos económicos disponibles es clave para sobrevivir.

No obstante, es de resaltar que la educación financiera, debe ser un factor constante en la toma de decisiones de las Mipymes, no solo durante tiempos de crisis con el fin último de proteger empleos.

Es por eso que se resuelve que la Secretaría de Desarrollo Económico, tenga entre las acciones que desarrolla, impulsar la educación financiera entre los emprendedores de MIPYMES; como se puede apreciar se trata de una atribución general, ya que el objetivo es que sea el punto de partida para realizar varias acciones, según las capacidades de la Secretaría, y también labores de orientación para que los emprendedores sean dirigidos a recursos existentes de autoformación como por ejemplo aquellos realizados por el Gobierno Federal.⁷

En el presente más que nunca es necesario facilitar las herramientas adecuadas a los emprendedores potosinos, para hacer frente a una crisis inédita y continuar sosteniendo los puestos de trabajo.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 64 en su fracción XVI; y **ADICIONA** al mismo artículo 64 una fracción ésta como XVII, por lo que actual XVII pasa a ser fracción XVIII, de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 64. ...

I a XV. ...

XVI. ...;

⁶ <https://www.uniradionoticias.com/noticias/coronavirus/611948/8-de-cada-10-mipymes-mexico-enfrentan-efectos-negativos-por-pandemia.html>

⁷ <https://mipymes.economia.gob.mx/courses/educacion-financiera-para-microempresarios/>



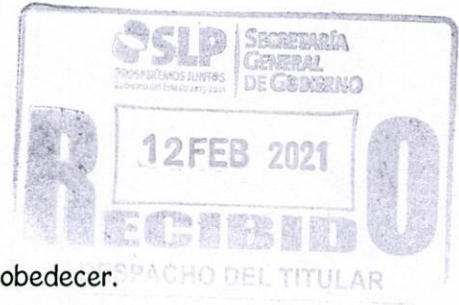
XVII. Impulsar la educación financiera entre los emprendedores de las MIPYMES, y

XVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".


SEGUNDO. Se derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por video conferencia, el once de febrero del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis



Segunda Vicepresidenta
Diputada
Beatriz Eugenia
Benavente Rodríguez



Primer Prosecretario
Diputado
Ricardo
Villarreal Loo